

OBJ.: APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MEDIANTE EL CONVENIO MARCO 2239-7-LP14 Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA

EXENTA N° 11/ 01874 /

SANTIAGO, 08 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5 de fecha 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución Exenta N° 101/265/2018 de fecha 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Soto Burgos.
- i) El Convenio Marco correspondiente a la Licitación 2239-7-LP14, "Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales", adjudicada mediante Resolución de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas N° 007 de fecha 27 de febrero de 2015, Tomada Razón con fecha 25 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir equipos para un circuito cerrado de televisión (CCTV) para las unidades de Peldehue en Colina, Carriel Sur de Concepción y La Independencia de Rancagua, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, comunicada en Of (O) N° 07/0/1097 de fecha 17 de julio de 2019 en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, el suministro de estos bienes se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de ChileCompra, bajo el N° de producto ID 1597903, 1597913, 1582057, 1514807, 1600326, 1597900, 1374603 y 1524873 o equivalentes.
- c) Que, por tratarse de una adquisición que supera los 1.000 UTM debe realizarse mediante el proceso denominado Gran Compra, mediante el cual la entidad debe comunicar, a través del sistema de información, la Intención de Compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del convenio marco al que se adscribe el bien requerido, conforme lo establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del reglamento de la Ley N°19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, por tratarse de una adquisición que no supera las 25.000 UTM, esta contratación se encuentra exenta del trámite de Toma Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos f).
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado al proceso de Gran Compra indicada en la letra a) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase la Intención de Compra, conformada por los instrumentos que se indican a continuación para efectuar el proceso de Gran Compra mediante Convenio Marco en el ID 2239-7-LP14, para la adquisición de equipos para circuitos cerrados de televisión CCTV para unidades de la DGAC, solicitado por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.

- 1.1 Intención de Compra.
- 1.2 Especificaciones Técnicas.
- 1.3 Pauta de Evaluación.

1.1 INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN CCTV PARA UNIDADES DE LA DGAC.

1. Antecedentes:

- A) Nombre Organismo Público: Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- B) Persona de contacto Organismo Público: María Teresa Céspedes y César Aglony.
- C) Teléfono de contacto: 224392259 - 224392423



D) Correos electrónicos de contacto: mcespedes@dgac.gob.cl y caglony@dgac.gob.cl

E) Descripción de la adquisición:

La necesidad del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DGAC de adquirir equipos para circuitos cerrados de televisión CCTV para unidades de la DGAC, conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en la presente Intención de Compra.

F) Origen de la Necesidad de la Adquisición:

Que, mediante el Oficio del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DGAC N° 07/0/1097 de fecha 17 de julio de 2019, se solicita la adquisición de equipos para circuitos cerrados de televisión CCTV para unidades de la DGAC.

2. Presupuesto estimado:

El presupuesto máximo disponible, para la adquisición de equipos para circuitos cerrados de televisión CCTV de la DGAC, es de \$ **98.954.652.-** (Noventa y ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos) IVA Incluido.

3. Plazo de publicación:

La Intención de Compra de este proceso de Gran Compra será publicada por el plazo de diez (10) días hábiles.

4. Requerimiento:

Se requiere adquirir equipos para circuito cerrado de televisión CCTV para unidades de la DGAC, a través de Convenio Marco ID 2239-7-LP14, "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" cuyas cantidades se indican:

ID Mercado Público o equivalente	Cantidad de Equipos
ID: 1597903	5
ID: 1597913	5
ID: 1582057	14
ID: 1514807	12
ID: 1600326	24
ID: 1597900	29
ID: 1374603	5



ID: 1524873	32
-------------	----

5. Fecha aproximada decisión de compra: Cuarenta (40) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

6. Periodo de consultas y respuestas:

Las preguntas respectivas a esta Intención de Compra deben ser remitidas a los correos mcespedes@dgac.gob.cl y caglony@dgac.gob.cl, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la Intención de Compra de la Gran Compra.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha final de recepción de consultas, hasta las 18:00 horas., en el portal www.mercadopublico.cl mediante un archivo que será incluido como adjunto al proceso de Gran Compra.

En caso de existir una elevada cantidad de preguntas, si las mismas revisten gran complejidad, o si existiesen otras circunstancias que hicieran imposible cumplir con el plazo antes señalado, éste podrá ser prorrogado en tres (3) días hábiles, circunstancia que será informada a los proveedores a través de correo electrónico, explicitando los fundamentos del retardo y fijando la nueva fecha para la entrega de las respuestas.

7. Presentación de ofertas:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de este instrumento.

En las Especificaciones Técnicas, punto 1.2, se encuentran establecidos los requerimientos técnicos exigidos para esta adquisición, en lo que respecta al volumen y características de los productos requeridos, servicio de garantía, plazo y lugar de entrega de los productos, entre otras.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico Mercado público haya sido realizado con éxito.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos serán declaradas inadmisibles y por tanto no serán consideradas en la evaluación. Estos requisitos técnicos mínimos para cada tipo de equipos se encuentran especificado en el Punto 1.2, Título III. Antecedentes Generales de la presente intención de compra.

La oferta del proveedor, podrá incluir algún descuento adicional al indicado en el catálogo electrónico de Convenio Marco, considerando el volumen de la adquisición, el cual se reflejará en el valor total de la adquisición.

Las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas que no cumplan con la vigencia mínima serán declaradas inadmisibles y por tanto no serán consideradas en la evaluación.

En la oferta se debe indicar claramente lo siguiente:

- Nombre empresa:



- RUT empresa:
- Dirección comercial:
- Nombre contacto:
- Teléfono contacto:
- Correo contacto:

Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán **aceptadas las condiciones y exigencias** establecidas en el presente proceso de adquisición.

8. Aclaración de ofertas:

Efectuada la apertura electrónica de las ofertas, esta DGAC, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en la medida en que no se afecte el principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases de Licitación del Convenio Marco, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere, a través del Sistema de Información.

La DGAC, podrá también solicitar a los oferentes, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

9. Comisión evaluadora:

La Dirección General de Aeronáutica Civil evaluará las propuestas efectuando un análisis técnico y económico de las mismas. Para llevar a cabo esta labor, se conformará una comisión evaluadora que estudiará y evaluará las propuestas y los antecedentes solicitados.

a) Funciones de la Comisión Evaluadora:

- Resolver si las propuestas presentadas por cada proponente cumplen con las Especificaciones Técnicas que forman parte de esta Intención de Compra. En caso que ello no ocurra, se rechazará la propuesta sin evaluarla.
- Elaborar un informe de evaluación de las ofertas, asignando un puntaje para cada propuesta, según los criterios de evaluación establecidos en este documento de Intención de Compra. Además, establecerá el puntaje final de cada oferente de acuerdo al procedimiento y ponderaciones en éste definidas, proponiendo al jefe del servicio la oferta seleccionada.
- La DGAC se reserva el derecho de seleccionar total o parcialmente sólo aquello que se enmarque a lo definido en esta Intención de Compra; o dejar sin efecto el proceso; en el evento que las ofertas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

b) Integrantes de la Comisión Evaluadora:



- La Comisión que evaluará las ofertas presentadas en este proceso de Gran Compra, será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica, quienes serán debidamente nombrados mediante el acto administrativo correspondiente.

10. Criterios de evaluación:

Se considera el siguiente criterio de evaluación:

Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones administrativas y técnicas (descritas en los ID 1597903, 1597913, 1582057, 1514807, 1600326, 1597900, 1374603, 1524873 o sus equivalentes) y en el Punto 1.2, Título III. Antecedentes Generales, serán evaluadas económicamente, bajo la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{MENOR PRECIO OFERTADO} / \text{PRECIO OFERTADO}) \times 100$$

El puntaje se expresará con dos (02) decimales

11. Criterio de desempate:

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, se establecerá como ganadora la primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

12. Selección de oferta:

La presente Intención de Compra, seleccionará la oferta de un (01) proveedor que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación utilizados en este proceso, según lo indicado en las Bases del proceso del Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" ID 2239-7-LP14.

En el proceso de evaluación se procederá a verificar las ofertas respecto al ID del producto solicitado o su equivalente. Los ID equivalentes deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas del Punto 1.2, Título III. Antecedentes Generales, de la presente intención de compra.

Si el proveedor seleccionado rechaza la orden de compra, facultará a la DGAC para reseleccionar la Intención de Compra al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de Intención de Compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

13. Antecedentes generales para el Acuerdo Complementario:

La adquisición de equipamiento para circuito cerrado de televisión (CCTV) para unidades de la DGAC, se perfeccionará mediante la suscripción de un Acuerdo Complementario. El acuerdo contendrá las condiciones de la adquisición, tales como oportunidad y forma de entrega, precio y forma de pago, garantía, vigencia, entre otros, condiciones que en ningún caso podrán apartarse de los aspectos regulados en las Bases del Convenio Marco 2239-7-LP14.

El proveedor seleccionado deberá presentar a la DGAC una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886 y que indique que no ha sido condenado por los delitos



concursoales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tampoco podrá encontrarse afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Una vez suscrito el acuerdo complementario, la DGAC adjuntará el mencionado acuerdo a la Orden de Compra respectiva, que emitirá con posterioridad a su suscripción.

El acuerdo complementario no podrá tener una vigencia superior a sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

14. Garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario:

El proveedor que resulte seleccionado, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde que es notificado de la selección por oficio ordinario a través de correo electrónico, deberá entregar a la DGAC alguno de los siguientes documentos, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanaran del Acuerdo Complementario que resulte de la presente Intención de Compra:

Una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, cuya glosa debe expresar: *"Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Orden de Compra y el Acuerdo Complementario, por la adquisición de equipos para circuitos cerrados de televisión CCTV para unidades de la DGAC, derivado del Convenio Marco ID 2239-7-LP14".*

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco DGAC, por un monto equivalente al 5% del valor total de los bienes adquiridos, expresado en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, **tomada por el proponente o un tercero a su nombre**, en un Banco, en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega de los bienes, más sesenta (60) días hábiles.

Entregar dicha garantía en las oficinas de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica civil, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguros, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva, pudiendo ser emitida en moneda nacional o UF (Unidad de Fomento).

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica,



deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias_adquisiciones@dgac.gob.cl.

Esta garantía será custodiada por la DGAC, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

En el evento de que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos establecidos en el Acuerdo Complementario, la DGAC queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectivas las garantías, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza para de esta forma, con cargo a ella, cobrarse las multas causadas por el incumplimiento del proveedor, y demás sanciones que lo afecten, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponderle a la DGAC.

En el caso que el proveedor originalmente seleccionado, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones de la contratación, en el plazo señalado desde la respectiva notificación, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el servicio podrá seleccionar al proveedor que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas (segundo mejor evaluado) o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de Intención de Compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

15. De la entrega:

El plazo de entrega corresponderá a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

La entrega de los equipos se realizará en los días, horarios y lugar de despacho que se señalan a continuación:

De lunes a jueves entre las 08:00 a 12:30 y 14:00 a 16:00 horas y viernes 08:00 a 12:30 y 14:00 a 15:00 horas

CONTACTO: Sr. Pablo Zúñiga, correo pzunigaa@dgac.gob.cl

Sr. Gastón Zamorano, correo gzamorano@dgac.gob.cl

Sra. Vanessa Ruiz, correo vanessa.ruiz@dgac.gob.cl

FONOS: 224363100 – 3320 - 3321

DIRECCIÓN: Centro de Abastecimiento, Calle Omar Page S/N°, Pudahuel, Interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

16. Precio y pago:

Cada proveedor deberá indicar en el campo "Oferta Gran Compra", el monto total de la adquisición.

El precio deberá ser facturado por el prestador en moneda nacional, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente, previo a la certificación conforme del suministro adquirido, por el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC, por escrito y acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) respectiva.



La factura respectiva, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones, descuentos y al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

El proveedor, una vez validada la factura electrónica por el SII, deberá enviarla a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, incluyendo el número de orden de compra y toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago, el no cumplimiento de este requerimiento, será causal de rechazo de la factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Art. 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

17. Multas:

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la entidad, al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, estas se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y será aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de diez (10) días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) o no la rechace fundadamente dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de ésta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de Orden de Compra se definirá como "OC inactiva".

El procedimiento de aplicación de multas correspondiente, será el indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta Gran Compra, esto es, el ID 2239-7-LP14.

18. Término anticipado:

La orden de compra podrá terminarse anticipadamente por la DGAC, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta Gran Compra, esto es, el ID 2239-7-LP14.

19. Pacto de integridad:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar de la presente Intención de Compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta Gran Compra, esto es, el ID 2239-7-LP14.



1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INTENCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS PARA CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN CCTV PARA UNIDADES DE LA DGAC, MEDIANTE CONVENIO MARCO

I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos para la adquisición de los equipos, de los distintos circuitos cerrados de televisión, a las unidades nuevas como Peldehue de Colina, Carriel Sur de Concepción y La Independencia de Rancagua de la Dirección General de Aeronáutica Civil. (DGAC)

II. VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

La DGAC, requiere adquirir equipos para los distintos circuitos cerrados de televisión para las unidades nuevas como son Peldehue de Colina, Carriel Sur de Concepción y La Independencia de Rancagua, que permitan implementar sistemas CCTV para la seguridad de las instalaciones aeronáuticas y aeroportuarias de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Las partes y piezas deben ser suministradas por el fabricante del equipo y mantendrán las mismas garantías.

ID Mercado Público o Equivalente	Cantidad de Equipos
ID: 1597903	5
ID: 1597913	5
ID: 1582057	14
ID: 1514807	12
ID: 1600326	24
ID: 1597900	29
ID: 1374603	5
ID: 1524873	32

III. ANTECEDENTES GENERALES

- A. Los equipos Access Point y Switch, deben incluir todo lo necesario para administrar, gestionar y monitorear durante a lo menos 36 meses, lo siguiente: Garantía Técnica "Onsite"
- B. Todo equipo debe ser nuevo y sin uso. El equipo ofertado no puede estar listado en el site del fabricante como end-of-life o end-of-sale al momento de enviar la oferta.
- C. Los equipos que así lo requieran deben incluir sus respectivos kits de montaje.

- D. Cada equipo debe permitir el uso de todo su potencial, sin ser necesario adquirir alguna licencia o módulo extra para esto.
- E. No se considera la contratación de un servicio de instalación y/o configuración.
- F. En esta adquisición sólo se seleccionará a un proponente y por la totalidad de los productos solicitados. Será considerado como **INVALIDANTE** en caso que NO se oferte la totalidad de los productos solicitados.
- G. El plazo de entrega corresponderá a 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.
- H. Solo serán aceptados y evaluados, aquellas propuestas que consideren en su totalidad dispositivos, siendo mandatorios los siguientes aspectos:
1. **ID: 1597903 o equivalente:**
 - Debe ser Cámara IP PoE
 - Cámara Híbrida Termal
 - Debe contar con la norma IP66
 - Detección de Incendio
 - ONVIF compatibles con perfil S
 - Contar con un Zoom Óptico 30x.
 - Formato de Compresión H.264/MJPEG.
 2. **ID: 1597913 o equivalente:**
 - Debe ser Cámara IP PoE
 - Cámara PTZ
 - Resolución Full HD 1080p 60Fps
 - IP66 clasificado para uso al aire libre
 - Formato de Compresión H.264/MJPEG.
 - ONVIF compatibles con perfil S
 - Fuente de alimentación universal incluida
 - Zoom Óptico 30x.
 - Contar con un Alcance Infrarrojo de 200m
 3. **ID: 1582057 o equivalente:**
 - Debe ser Cámara IP Bullet PoE.
 - Función FTP Periódico Configurable.
 - ONVIF compatibles con perfil S
 - Formato de Compresión H.264/MJPEG.
 - Iluminación mínima 0 Lux con IR encendido (24 Leds IR).
 - Debe contar con la norma IP66.
 - Resolución hasta 1920x1080 FullHD a 30 fps.
 - Función Día-Noche con ICR.
 4. **ID: 1514807 o equivalente:**
 - Debe ser Cámara IP PoE.
 - Formato de Compresión H.264/MJPEG.
 - ONVIF compatibles con perfil S
 - Cámara PTZ.

5. **ID: 1600326 o equivalente:**
 - Debe ser Cámara IP Bullet PoE.
 - Formato de Compresión H.264/MJPEG.
 - Zoom digital 16X
 - ONVIF compatibles con perfil S
 - Detección inteligente de vídeo (IVS)
 - Modo día/noche con filtro mecánico removible
 - Debe contar con la norma IP66.
6. **ID: 1597900 o equivalente:**
 - Debe ser Cámara IP Domo PoE.
 - ONVIF compatibles con perfil S
 - Posee una entrada y una salida de audio y alarma.
 - Formato de Compresión H.264/MJPEG.
 - Debe contar con la norma IP66.
 - Ángulo de visión de 106° a 29°.
 - Alcance infrarrojo de hasta 30 metros, smart IR.
7. **ID: 1374603 o equivalente:**
 - Debe contar con 32 Canales de los cuales a lo menos 16 Canales tienen que ser POE.
 - El equipo debe incluir todo lo necesario para poder instalarse en un RACK.
 - Soportar Cámaras IP de hasta 8 MP.
 - Soportar 8 discos duros Sata III de hasta 6TB cada uno.
 - Poseer a lo menos 1 salida HDMI y 1 VGA.
 - Debe ser de 2u de medida.
 - Soportar P2P, DNS y 1 RJ45 10/100/1000 MBPS
8. **ID: 1524873 o equivalente:**
 - Debe ser de a lo menos 6TB de Almacenamiento.
 - La Interfaz debe ser Serial ATA III (SATA III)
 - Velocidad de rotación de 5400 RPM
 - Contar con 64 MB de memoria Caché

IV. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

Los días, horario y lugar de despacho son los que se señalan a continuación:

De lunes a jueves entre las 08:00 a 12:30 y 14:00 a 16:00 horas y viernes 08:00 a 12:30 y 14:00 a 15:00 horas

CONTACTO: Sr. Pablo Zúñiga, correo pzunigaa@dgac.gob.cl

Sr. Gastón Zamorano, correo gzamorano@dgac.gob.cl

Sra. Vanessa Ruiz, correo vanessa.ruiz@dgac.gob.cl

FONOS: 224363100 – 3320 - 3321

DIRECCIÓN: Centro de Abastecimiento, Calle Omar Page S/N°, Pudahuel, Interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

1.3 PAUTA DE EVALUACION

I. Criterio de Evaluación

Las ofertas recibidas serán evaluadas utilizando únicamente el criterio precio, bajo la siguiente fórmula:

PUNTAJE OBTENIDO = (MENOR PRECIO OFERTADO / PRECIO OFERTADO) x 100

El puntaje se expresará con dos (02) decimales.

II. Criterio de Desempate

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, se establecerá como ganadora la primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

2. Nómbrase a los siguientes miembros de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	R.U.T.
Juan Manuel Espinoza V.	14.377.531-3
Bastián Prieto Inda	17.308.953-8
José Miguel Briones	7.050.552-5

3. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.




HUMBERTO SOTO BURGOS
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 - 2.- DLOG., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES (I).
 - 3.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. SR. BASTIÁN PRIETO INDA.
 - 4.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. SR. JUAN MANUEL ESPINOZA
 - 5.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. SR. JOSE MIGUEL BRIONES
 - 6.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A).
- HSB /cat/ mtc 24.julio.2019 (217- NAC)



